



UAS-DLC

**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00001474
ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE, el 21 de diciembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía denominada **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0210-M, de 15 de febrero de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**, de la ciudad y cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-0210-M de 15 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que los Notarios Públicos Vigésimo del cantón Quito, provincia de Pichincha y Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, provincia de Manabí, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la escritura a su cargo. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, a **15 de febrero de 2018.**

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.02.16 10:47:50 -05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC-15/02/2018
Exp. 704497-T. 98866-0041-17